



Arauca, Arauca, 30 de noviembre de 2020.

Asunto : **Concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81001 3333 751 2014 00062 00
Demandante : Carlos Eduardo Moreno Méndez y Otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional
Medio de control : Reparación directa

1. Mediante sentencia de primera instancia del 16 de diciembre de 2019¹, este despacho negó las pretensiones de la demanda siendo notificada² electrónicamente a las partes el mismo día.

2. El apoderado de la parte demandante presentó y sustentó recurso de apelación el día 13 de enero de 2019 (fls. 1-9 archivo digital – recurso apelación Ddte), por lo que se entiende presentado oportunamente³, conforme al artículo 247 del CPACA.

3. Conforme al artículo 243 del CPACA, son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: **Conceder** el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 16 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial para su respectivo reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45b442697d043d6758cb32fbac6f4e163773d6215e6b9c2e00e94920
38e3f18b**

Documento generado en 30/11/2020 11:01:30 a.m.

¹ Fls. 14-30 archivo digital (Poder Dda -sentencia 1° instancia– notificación).

² Fol. 31 archivo digital (Poder Dda -sentencia 1° instancia– notificación).

³ Término para recurso: 18-dic-2019 al 22-ener-2020

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**